

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 22 de Marzo de 1881.

NUMERO 926

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 6 horas 7 minutos y se pone el Sol á las 6 horas 7 minutos.—

MARTES 22.—San Deogracias, obispo; san Octaviano, mártir, santa Catalina virgen, hija de santa Brigida; santa Lea; san Bienvenido.

Fases de la Luna.

Cuarto menguante á las 9 h. 54 m. de la noche en Sagitario.—De hoy al 27 hará buen tiempo.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Secretaría de Relaciones Exteriores.**

Oficio.

Secretaría de Gobernacion.

Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.

Conocimiento.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.

Pésame.

Revista Interior

El Excmo. Señor General Presidente.—El Honorable Señor Ministro de Obras Públicas.—Concierto.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Elementos de Derecho Penal de Costa-Rica, por el Doctor Orozco.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional.

San José, 21 de marzo de 1881.

Excelentísimo Señor:

Los ecos de la prensa colombiana han traído á esta República la triste nueva del fallecimiento del ilustre patrio, Dr. Don Manuel Murillo Toro, quien con un talento claro, una energía suprema y una intencion rectísima en el manejo de los más áridos asuntos de la cosa pública, es fama que escribió su nombre tan alto, que no es po-

sible que el tiempo llegue nunca á borrarlo.

Bien nobles son los antecedentes magníficos de ese ciudadano que la patria colombiana despertó en su seno para su bien y su gloria. Su mision era la de las almas que se templan en la justicia y el derecho, y él supo llenarla como cumple hacerlo á caracteres de acrisolada honradez. Justísimo es, pues, sentir su pérdida; y Colombia es digna de bien alto aplauso por ese luto de que ha hecho gala con fúnebre pompa en estos momentos de su justa condolencia.

Solidarias han de ser las vicisitudes de ésa y esta República, dados los vínculos que las estrechan en relaciones tan fraternales; y en tal virtud, tengo el honor de expresar á V. E. que el pueblo y gobierno costaricenses envían muy sinceramente su sentido pésame á esa República hermana, por el fallecimiento del preclaro demócrata. Ruego á V. E. que, en nombre del Excmo. Señor General Presidente, se sirva elevar estos conceptos al conocimiento del Gobierno de esa República, en testimonio de alto aprecio y leal amistad.

Acepte V. E. las seguridades de consideracion muy distinguida, con que tengo el honor de suscribirme,

Su muy atento seguro servidor,

Por ausencia del Honorable Señor Ministro,
el Sub-Secretario,

Pío JOSÉ VÍQUEZ.

Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de los E.E. UU. de Colombia. }
Bogotá.**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Palacio Nacional.—San José, 21 de marzo de 1881.

Por acuerdo de esta fecha S. E. el General Presidente, ha tenido á bien exonerar al Señor Don Benjamin Castro, del destino de Jefe Político de Grecia, encargando interinamente en su reemplazo para el desempeño de dicha Jefatura política, al Alcalde 1º de aquella localidad, Don Juan Vega h.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los expendedores de licor extranjero y del país, cuyas patentes vencen del 21 al 31 del corriente mes.

Fecha.	Nombres.	Residencia.
Marzo. 28.—	Coto Jesus,	San José.

Marzo 27.—González Aniolin, S. Antº Belem.
30.—Mouge Mauricio, Cartago.
28.—Pacheco Mº D., San José.
30.—Quesada y Cº Francº, San José.
23.—Schaffer Carlos, Naranjo Grecia.
28.—Soto Leon, San José.
23.—Schaffer Carlos, Grecia.
30.—Vargas Santiago, Mojon.
Inspeccion General de Hacienda.—San José, marzo 21 de 1881.

MANUEL V. ZELEDON.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.**MOVIMIENTO MARITIMO.**

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Marzo 18.—Hoy á las 11½ a. m. fondó en este puerto el vapor n. a. "Granada," del porte de 2,574 toneladas, procedente de San Francisco (California) y escalas, 102 tripulantes, 14 días de navegacion y al mando de su Capitan F. Connolly.—Pasajeros: Rafael Sáenz, D. Tinoco y familia, C. Cromyer, T. Bombon, J. L. Barreto, Sr. Castry, Señora y hermana y 6 chinos. Carga: 4,051 bultos varios y 1 caja dinero con \$ 1,000.—Consignado á E. Rohrmöser & Cº.

Marzo 19.—Ayer á las 7½ p. m. fondó el bongo costaricense "Rayo," del porte de 7 toneladas, procedente de Golfo Dulce, 8 días de mar, 2 tripulantes y al mando de su Patron E. Ramírez.—Pasajeros: Rafael Icaza, Pedro Zamora, Benito Brumara, Petita Batista y Santos Batista.—Carga: 10 bultos pescado salado.

Hoy á las 4½ a. m. se hizo á la vela, con rumbo á la Isla del Coco, el pailebot nacional "Liberia," del porte de 74 toneladas, 7 tripulantes y al mando de su Capitan Goeriz.—Pasajeros: José Gorro hijo, 2 compañeros y Francisco Cárdenas, 16 hombres para la guarnicion del presidio, á las órdenes del Subteniente Don Mauro Navarro. Carga: víveres para el presidio.—Despachado por el Capitan del puerto.

Marzo 20.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bebedero ayer á las 12 m.—Pasajeros: el Honorable Señor Ministro, Doctor Don José María Castro y su apreciable Señora, Salvador Santos, Rafael Moya y Marcelina Paita.

El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Tendal hoy á la 1 p. m.—Pasajeros: Juan García, Urania de Liyore, Hilario Rodríguez, T. Rodríguez, Fabian Esquivel y Leopoldo Amador. Carga: 225 libras.

Marzo 21.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Tendal hoy á las 7 a. m.—Pasajeros: Alfonso Salazar, Fabian Esquivel, Leopoldo Amador, Luis Caravaca, Jerónima Ramírez, Amb. Gutiérrez, Rafael Gutiérrez y Jesus Gutiérrez.—Carga: 689 libras.

ADMON. JUDICIAL.**Corte Suprema de Justicia.**
Corte Plena

Lunes 21.

Art. 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesion anterior.

Art. 2º.—Se dió cuenta con el acta de la visita de cárceles de esta Ciudad, que practicó el sábado próximo pasado el Señor Magistrado Herrera, y fué aprobada.

Art. 3º.—Se dió lectura á la comunicacion del Señor Juez del Crimen de la Provincia de Cartago, fecha 16 del corriente, consultando sobre si el auto de sobreseimiento que dicten los Alcaldes en las causas sobre faltas, cuyo conocimiento les atribuye la Ley de 27 de noviembre de 1880, admite algun recurso; porque al declarar aquella Ley apelables tan solo las resoluciones en que la pena impuesta exceda de diez pesos de multa ó de quince días de arresto, sin decir nada sobre consulta, surge la duda de si con respecto á ésta debe estarse á lo que dispone el Código de Procedimientos; y se acordó contestar al Señor Juez: que su consulta carece de objeto, supuesto que conforme á la referida Ley, el Alcalde no puede dictar en dichas causas auto alguno, ni el de sobreseimiento, sino solo sentencia, la cual se ejecutaría, salvo apelacion; de donde se deduce que en ellas no existen las consultas establecidas por el Código de Procedimientos.

Art. 4º.—Se practicó el sorteo de un Conjuez para subrogar al anteriormente sorteado, Licenciado Don José J. Rodríguez, en la tercería intentada por Don Francisco Quesada, en la ejecucion entre el Banco Nacional y Don Santiago Millet, durante la licencia que por quince días, contaderos desde el diez y ocho del corriente, se le han concedido, y resultó sorteado el Licenciado Don Ascension Esquivel.

Sala primera.

ARTÍCULO ÚNICO.—En la causa contra Cayetano González y Eustáquio Sánchez, por el delito de lesiones recíprocas, se aprobó la sentencia de 2ª Instancia que confirma la de 1ª, en cuanto condena al reo Eustáquio Sánchez á pagar diez pesos de multa aplicables al Fondo de Instrucción Pública; á ambos reos, á pagar los reconocimientos médico-legales, y á cada uno de ellos á satisfacer los daños y perjuicios causados con su delito; y además á Cayetano González á pagar las costas que le corresponden; y la reforma condenando al primero de dichos reos á pagar ciento cincuenta pesos de multa en vez de los cincuenta y cinco que le impone la sentencia de 1ª instancia.

San José, 21 de marzo de 1881.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se mandó introducir á la oficina la causa contra Domingo y Rosa Várquez por heridas recíprocas.

2.—La ejecucion que siguen los herederos de Don Rosario Monge, contra Don Joaquín García, se mandó devolver á 1ª Instancia, para que se practique debidamente una citacion y emplazamiento.

3.—En la causa seguida contra Cupertino Sánchez y González, se señaló para la vista el día veintinueve del co-

rriente á las once a. m.; omitiéndose la publicacion del edicto, por haber sido capturado el reo.

4.—En la tercería de Don Francisco Quesada, ejecucion del Banco Nacional, contra Don Santiago Millet, se proveyó: llamando para el día de la vista (23 del corriente), al Conjuer Licenciado Don Ascension Esquivel, que subroga al Señor Licenciado Don José J. Rodríguez, durante quince días de licencia que se le concedió.

San José, 21 de marzo de 1881.

El Secretario,
N. GALLEGOS.

DENUNCIO.

Por auto dictado á la una y media de la tarde del día diez y seis del corriente mes, se admitió al Señor General Don Pedro Quiros y Jiménez, mayor de sesenta años, casado, agricultor, y vecino de esta Ciudad, el denunció que ha hecho del cuadronúmero 5, sito en las llanuras de Santa Clara, segunda division Atlántica del Ferro-Carril, comprensivo de doscientas cuarenta manzanas seiscientos veintinueve varas cuadradas, y el cual linda: al Norte, lotes de segundo orden; al Sur, Ferro-Carril (á 100 pies de distancia); al Este, lote número 7, calle de por medio; y al Oeste, lote número 3, calle de por medio.—Segun la nota oficial número 247, fecha catorce del presente mes, exhibida por el denunciante, él ha comprobado haber ingresado en el Tesoro Nacional, en billetes privilegiados, la suma de dos mil cuatrocientos pesos sesenta y dos centavos, por el valor total de dicho cuadro, al precio de diez pesos manzana, segun lo dispuesto en el Decreto Supremo de 20 de julio último.

Y se publica para los efectos de ley. Juzgado de Hacienda de la República.—San José, marzo 21 de 1881.

M. MACAYA.

Urbino Castro. Luis Granados.

CARTEL.

A las doce del día veintidos de marzo entrante, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, la finca siguiente: Una casa y el terreno en que está ubicada, situada en San Juan de San Ramon, Distrito y Canton 2º de la Provincia de Alajuela, constante la casa de diez varas de largo y cuatro y media de ancho, y el terreno de una caballería menos veintinueve mazanas, enajenadas del modo siguiente: á los Señores Ambrosio Sálas, Félix Sálas Fonseca, Manuel Alvarez Barquero y Antonio Zúñiga Alvarez, en porciones, comprensivas la primera de seis manzanas, la segunda de cinco, la tercera de seis y la cuarta de doce, como se ve de las marginales respectivas.—El terreno de que se ha hecho mencion es quebrado en su mayor parte, cultivado una manzana de café, otra de caña dulce y las demas en rastrojo y potrero y dentro de los siguientes linderos, al Norte, propiedad del Señor Rafael Carbonero: Sur, id. de Faustino Cármos, rio de la Paz en medio: Este, id. de Don Julian Volio, ántes, hoy con terrenos ó porciones compradas por Ambrosio Sálas, Félix Sálas Fonseca, Manuel Alvarez Barquero y de Cirilo Zúñiga Alvarez, ántes de Antonio Zúñiga Alvarez; y Oeste, id. de Juan Redondo y Espiritu Ledesma, rio de la Paz en medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo, folio doscientos treinta, finca número cinco mil seiscientos catorce, Occidental, inscripcion número uno. La finca descrita pertenece al Señor Rafael Alvarez Barquero, y se vende de órden de este Juzgado por la cantidad de mil ochocientos sesenta pesos, que garantiza como hipoteca al

ex-Banco de Emision y á pedimento del Señor Fiscal de Hacienda Nacional.—Las personas que quieran hacer postura ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, febrero 17 de 1881.

JORGE C. MILANÉS.

Gerardo Lara.—Emilio Fournier.

REMATES.

A las doce del día veintitres del mes en curso, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, la finca siguiente:—Un terreno plano, sembrado de café, con una casa en él ubicada, situado en el centro de esta Villa, Distrito primero, Canton segundo de la Provincia de Alajuela. Linderos: Norte, calle en medio, solar de Félix Artavia: Sur, idem de Florencio Elizondo: Este, calle en medio, idem de Cayetana Zúñiga; y Oeste, idem de Teodora Hidalgo. Medida superficial: del terreno, veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo; y de la casa, siete varas de largo y cuatro y media de ancho. Gravámenes, ninguno; inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio quinientos setenta y cinco, del tomo sexagésimo segundo, finca número tres mil ochocientos cincuenta y tres, "Occidental," inscripcion número uno. Esta finca pertenece al Sr. Juan Chavarria Lizano, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don José Carvajal.—Quien quisiere comprarla, ocurra.

Juzgado 2º.—San Ramon, 17 de marzo de 1881.

JESUS MONGE T.

Pioqto. Quesada.—Jesus Saborio.
2:—

A las doce del día veintidos del presente mes, se rematarán en el mejor postor, en la puerta de esta Alcaldía, una área de terreno plano, sin sembrar, consta de cuarenta y una manzanas, á tres pesos cada una, samando ciento veinte pesos, no contiene agua, pero es propio para la siembra de pastos, dista más de mil varas al Oeste de esta Ciudad, y sus linderos son: al Norte, con montes incultos y camino del "Espinal": al Sur, con terreno rematado, del solicitante: al Este, con el punto la "Porra" y camino que conduce á esta Ciudad; y por el Oeste, con terreno rematado de Don Anastasio Villar y quebrada del "Panteon". El terreno se vende de órden de este Juzgado, cuya solicitud hizo Don Narciso Ruiz y Alvarado, ante la I. C. M. de este Canton, quien en su artº 5º del acta levantada en la sesion celebrada á las ocho de la mañana del ocho de noviembre anterior, acordó se vendiera al interesado con las formalidades de ley.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Liberia, á las ocho y cuarto de la mañana del día catorce de marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

MANUEL VEGA.

A. Guillen.—Rafael Ordóñez.

A las doce del miércoles veintitres de los corrientes, se ha de rematar en mejor postor, en la puerta principal del edificio municipal de esta Ciudad, una parte proporcional á la cantidad de sesenta y un pesos cinco centavos, en la finca siguiente: terreno plano, dedicado á la agricultura, como de dos manzanas de extension, situado en el Distrito de San Francisco, número sexto del primer Canton de esta Provincia, linderos: Norte, propiedad de Salvador Arias: Sur, id. de Francisco Paniagua: Este, id. de José María Vargas, calle pública de por medio; y Oeste, id. de Dionisio Delgado, tambien calle pública en medio, valorado en cuatrocientos cincuenta pesos, é inscrito en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, al folio ciento veinticinco del tomo ciento setenta y seis, bajo el número once mil sesenta y siete, asiento número dos.—Pertenece á la causa mortal de Ramona Rivera y Rivera, y se vende de órden de este juzgado y á solicitud de partes para el pago de costas, deudas y demas exigencias de la mortal.—Acuda el que quiera hacer postura, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º, Heredia, á la una de la tar-

de del día doce de marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

TRANQº ULLOA.

Miguel Rodríguez.—Joaquin Sáenz E.
1 v.

A las doce del día veinticuatro del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa situada en el Distrito primero de este Canton, ubicada en un solar, constante de diez varas de frente, por veinte de fondo; y la casa es construccion de adobes, madera cuadrada y cubierta de teja, mide ocho varas de frente, por diez de fondo, lindantes: Norte, calle en medio, con casa y solar de José María Rosas Catalan: Sur, con idem de Leon Calvo; Este, solar de Jesus Valerin; y Oeste, casa y solar de Ursula Brénes, calle en medio.—Vale doscientos pesos: pertenece á Antonio Loaiza y se vende para pagar cantidad de pesos, que debe á Don Juan F. Ferraz.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º de Cartago.—Marzo 17 de 1881.

MANUEL RAMIREZ.

Andres Quiros.—Fdo. Ramos.
1.—v.

A las doce del miércoles treinta del que cursa, he de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, la finca siguiente: Un terreno cultivado de café y caña de azúcar, como de ocho manzanas de extension, de superficie varia, situado en el Distrito cuarto del Canton primero de la Provincia de Alajuela.—Linderos: Norte, propiedad de unos Señores Víquez, quebrada llamada "Potrero Grande," de por medio: Sur, idem de Joaquin Cháves, quebrada de por medio: Este, idem de Saturnino Alvarado; y Oeste, idem de herederos de Nicolas Piedra.—Pertenece al Señor Juan López, y se vende en virtud de ejecucion que contra él sigue el Agente Fiscal de esta Provincia, por cantidad de pesos que adeuda al Erario Nacional por costas judiciales.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.—Tiene por base trescientos veinte pesos.

Juzgado de Hacienda.—Heredia á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de marzo de 1881.

J. FRANCº FONSECA.

Agapito Zumbado. J. Leandro Zamora.
1.—v.

EDICTOS.

PÍO RÓJAS Y PEÑA, *Alcalde Unico Municipal de esta Villa.*

Por el presente llamo y emplazo á Pablo Moya, á fin de reconocerle unas heridas que en su persona le fueron causadas por el indiciado Pedro Suque en el Puerto del Bebedero de esta jurisdiccion, para que en el término perentorio de nueve días, se presente á este despacho al cumplimiento de lo ordenado por el Señor Juez en 1ª Instancia de la Provincia y para que indique su domicilio y paradero.

Bagaces, á las tres de la tarde del día quince de marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

PÍO RÓJAS.

Canuto Contreras.—Alejandro Apú C.

FEDERICO FAERON BALTODAMO *Juez del Crimen en primera Instancia de la Provincia de Guanacaste.*

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan Jiron, de único apellido y vecino del Sardino, contra quien, en la causa Nº 215 y al folio 71, le dicté auto de prision por los delitos de lesion grave á Eusebio Alvarado y Turcios, y de lesion ménos grave á Joaquin Céspedes, de único apellido, con uso de arma. En consecuencia, prevengo al indicado reo, se presente en las cárceles de esta Ciudad, dentro de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y se Juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender á dicho reo y presentármelo, y las demas personas particulares, de indicar el lugar donde se oculta.

Judicatura en 1ª Instancia de la Provincia de Guanacaste.

Dado en Liberia á diez y siete de marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

FEDERICO FAERON.

Ramon S. Flores.—J. Man. Velásquez.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.

AVISO.

Por acuerdo de la I. R. M. de este Canton Central, fecha 1º del presente mes, se ha dispuesto: que la feria semanal de esta Ciudad que ha tenido lugar hasta ahora en los días miércoles, se verifique los viernes como ántes se acostumbraba, debiendo tener su efecto dicho acuerdo, del 1º del entrante abril en adelante.

Marzo, 7 de 1881.

F. PEDRO ULLOA.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del "Aguila."—Calle de la Catedral.

Cartago.—La del Doctor Don Domingo Wangüimert.

Heredia.—La del Doctor Don Julian Zamora.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos Silva.

Puntarenas.—La del Doctor Don José de Frias.

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Tréjos.

Grecia.—La de "Grecia."

Liberia.—La del "Porvenir."—"Calle Nacional."

EDITORIAL.

Pésame

Las manifestaciones de condolencia á que ha dado motivo en Colombia la muerte del Ilustre demócrata, Doctor Manuel Murillo Toro, han sido tan populares y fervorosas, reunido tan espontáneamente en la expresion de ese sentimiento á todos los partidos políticos como al gobierno de la República, y revestido tales caracteres de grandeza y de solemnidad, que al llegar á este país los ecos de aquellas sentidas manifestaciones, multiplicados por los numerosos órganos de la prensa colombiana, el Excmo. Señor General Presidente y su Gabinete, emocionados por aquel suceso, no han podido ménos que estimarlo como un gran duelo nacional.

Conocidos son en el Continente de América los hechos que ilustran la vida de tan eminente ciudadano, y honran la historia de ese pueblo en sus ardientes luchas por dar solidez y estabilidad á las instituciones libres, en sus principios más radicales, en sus más reales aplicaciones y en su más apto organismo; y son ellos bastante motivo para que el pueblo y Gobierno Colombianos hayan reconocido y admirado el mérito de tan esclarecida y vigorosa personalidad, mientras vivió, y tributarle solemnemente homenaje en su sentida defuncion; y para que aquella existencia no sucumba á la muerte del olvido ni para Colombia ni para los americanos; pues que su espíritu, inmortalizado en sus obras, queda viviendo en el hemisclero de los Congresos de su patria, en la tribuna y la prensa, en el sitio de la Presidencia y en el foro de la Justicia, en los debates, consejos y leyes, en las osadas reformas, en fin, que ha llegado á realizar la nueva Colombia.

Y cuando se reflexiona que en la campaña perdurable en que vi-vaquea la humanidad luchando por su perfeccionamiento, los grandes batalladores, representantes de la idea regeneradora, en quienes se personifican esas aspiraciones perfectivas, aunque luchen en lo particular y en determinadas localidades, su esfuerzo y su obra no se circunscribe á las fronteras de una patria, sino que son trascen-dentes á la misma humanidad, que no tiene tiempo ni lugar limi-tados para combatir, ni menos pa-rra ganar completa, general y de-finitiva batalla; cuando esto se re-flexiona, el carácter de tales bata-lladores se eleva más, y la rela-cion y sentido humanos, bajo los cuales ese esfuerzo y esa obra se han cumplido, adquieren entónces mérito eminente é importancia his-tórica.

El idéntico fin de los pueblos de América, sus comunes intere-ses, que cada día estrechan más su contacto, los grandes aconteci-mientos que aseguran y acercan su glorioso porvenir; y en particu-lar, las amistosas relaciones que cultivan ésta y esa Nación, cuya vecindad y mutua simpatía, ha-cen que ámbos pueblos se traten y fraternicen, son eficientes cau-sas para que sus penas y sus glo-rias sean para todos ellos solidarias.

Esto explica bien la participa-cion sincera que la Nación costaricense, por el órgano de su Go-bierno, toma en el gran duelo de Colombia, por la muerte de uno de sus más ilustres hijos.

REVISTA INTERIOR.

El Excmo. Señor General Presi-dente, llegó antier á la una p. m. á esta capital de regreso de su viaje al De-partamento de Guanacaste y Comarca de Puntarenas, á donde se dirigió con el objeto indicado en el número anterior de este Diario.

**

El Honorable Señor Secretario de Obras Públicas ha llegado á esta capital, habiendo llenado el objeto que determinó su visita á Puntarenas; que fué el de arreglar convenientemente el tránsito de la 1ª division del Pacífico de nuestra via férrea.

**

Concierto.—Tal como se había anun-ciado, se verificó la funcion filantrópi-ca, organizada para proporcionar al-gunos recursos á la viuda y familia del finado Don Pedro Visoni.

Todas las personas que tomaron par-te en el desempeño del programa, lo hicieron á satisfaccion de la selecta y numerosa concurrencia que asistió á esta obra de la filantropía, mereciendo nutridos y entusiastas aplausos.

Nos es grato hacer notar la manera generosa con que el pueblo josefino ha correspondido á la excitacion que se hizo á sus caritativos sentimientos.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

—Londres, 28 de febrero.—Dice un despacho de Roma al News que In-gla-

terra, Italia y Francia han enviado instrucciones por telégrafo á sus repre-sentantes en Lima y en Santiago, rela-tivas á la mediacion que ha solicitado el Perú de aquellos gobiernos.

Paris, 27 de febrero.—Han llegado á esta capital gran número de personas deseosas de presenciar las fiestas con que será celebrado el octogésimo ani-versario del nacimiento de Víctor Hu-go. Anoche estuvo á felicitarlo una delegacion de la Sociedad Literaria Internacional.

Paris, 28 de febrero.—No obstante el mal tiempo, á las once de la mañana se reunieron numerosas diputacio-nes que representaban á las Cámaras legislativas, las sociedades científicas y literarias, la prensa extranjera y francesa, las juntas del comercio y de los distintos gremios, los Consejos pro-visionales y el municipal de Paris, las escuelas, etc. y á las doce se dirigieron en procesion, desde el Arco de Triunfo hácia la Avenida de Eylau, á los acor-des de numerosas bandas de música.

Mas de una hora tardó la procesion en llegar á la modesta casa del poeta, cerca de La Muette. Frente á ella habian colocado un busto de la repú-blica, un árbol de laurel é innumera-bles ramilletes y guirnaldas de flores. Mas de 300,000 personas desfilaron entónces ante Víctor Hugo, quién per-maneció en el balcon, con la cabeza descubierta, conmovido y rodeado de sus nietos y de su hija política, Mme. Lockroy.

A las dos hubo un gran concierto en el Trocadero y por la noche el pú-blico aplaudió con entusiasmo las re-presentaciones de *Hernani* en el Tea-tro Francés, y de *Lucrecia Borgia* en la Gaité.

La avenida de Eylau estaba brillan-temente iluminada. La fiesta ha teni-do completo éxito y no ha degenerado, como se temía, en una mera demostra-cion política.

Hoy se celebrarán en varias ciuda-des importantes de Francia, fiestas con-memorativas del natalicio de Víctor Hugo. La opinion se muestra dividi-da al tratar de la oportunidad de aque-las fiestas, y el mismo gran poeta, se-gun dicen sus amigos, ve con disgusto las manifestaciones pomposas y teatra-les que se proyectan en su honor.

—Londres, 1º de Marzo.—La notí-cia de la derrota y muerte de Sir Col-ley ha causado aquí general conster-nacion y recuerda lo sucedido cuando ocurrió el desastre de Isandula.

La opinion pública condena á Sir Colley, y todos expresan el mayor dol-or por el gran número de víctimas sa-crificadas, y los periódicos piden in-mediatos refuerzos para obtener una victoria que devuelva á las armas inglesas su empañado brillo; pero nadie tiene una palabra de admiracion para el puñado de patriotas que de tal suer-te defienden su independencia.

—Londres, 27 de febrero.—Ayer fué asesinado un hacendado de Cadans-town, condado de King.

El secretario de Irlanda, Mr. Foster, ha slido para Dublin.

El corresponsal de News en Madrid, telegrafia que el Señor Castelar ha pu-blicado un artículo sobre las relaciones que median entre Mr. Parnell y Henri de Rochefort, y censura el alistamiento de Irlanda en las filas de la revolucion cosmopolita. Castelar aconseja á Ir-landa que haga una firme alianza con los radicales ingleses, los únicos que le han procurado y le procurarán sólidas ventajas.

—San Petersburgo, 26 de febrero. Ayer fué firmado el nuevo tratado en-tre Rusia y China. El marqués Tseng y sus secretarios saldrán inmediata-mente para Paris. El tratado será en-viado con un secretario de la Legacion

china á Pekin para su inmediata rati-ficacion.

Londres, 27 de febrero.—El gobier-no ruso no ha decidido aún si retendrá ó nó en su poder á Geok Pepe, Askaniad, Bami, Tchikislar y Krasnovodsk, en el Turkestan, convirtiéndolos en una línea de puntos fortificados.

—La puerta atomana ha tomado po-sesion de Kossovo, una de las más im-portantes plazas fuertes de Albania, con objeto de combatir todo movimien-to hostil que pudiera hacerse en Mace-donia.

Todos los jefes de la Liga albanesa han sido convocados para reunirse en Prisrend y deliberar sobre la conven-iencia de adoptar una actitud hostil á Grecia.

—Londres, 26 de febrero.—Refirién-dose á la negativa de Turquía, de en-tregar las plazas fuertes de Prevesa, Janina y Metzovo, el presidente del Consejo dijo ayer en la Cámara de di-putados de Atenas, que la nacion y el gobierno consideraban como final la de-cision de la Conferencia de Berlin.

Dice *Le Temps* de Paris, que Grecia ha solicitado la intervencion directa de Inglaterra en su favor. El gobierno inglés ha contestado que los embajado-res europeos habian recibido ámplios poderes para negociar unidos en Con-stantinopla y que era por tanto imposi-ble la intervencion directa ó el cambio del lugar ó del objeto de las negocia-ciones.

—Londres, 27 de febrero.—La ciu-dad de Wakkerstroom fué capturada por los boers, pero los ingleses consi-guieron ocuparla de nuevo.

Un prisionero hotentote asegura que los sublevados tienen 7,000 hombres en Laing's Neck.

Londres, 28 de febrero.—Los ingle-ses han sufrido una tercera derrota á manos de los boers y ha muerto en el combate el general Sir George Colley.

El coronel Bond, jefe de las fuerzas estacionadas en Mount Prospect, tele-grafia que Sir Colley avanzó el sábado con 22 oficiales y 627 hombres para ocupar la montaña de Majela.

Los boers lo atacaron á las siete de la mañana del domingo, en Spitzkop y despues de cuatro cargas vigorosas contra la pocision de Sir Colley la to-mararon, y persiguieron á los ingleses, de los que sólo 100 escaparon con vida.

Londres, 28 de febrero.—Dice un despacho de Mount Prospect, que los soldados ingleses continúan llegando en pequeños grupos, procedentes del campo de batalla de Majela.

Segun su narracion, la matanza que los boers hicieron en las filas inglesas fué terrible. El certero fuego de los insurrectos, diezmó la columna y con-vertió el combate en una derrota com-pleta. Del batallon perteneciente al 58º de escoceses han escapado con vi-da siete hombres. Los que quedaron del regimiento 60º tuvieron que abrir-se paso en pelotones por entre las filas enemigas y continúan llegando al cam-pamento de Mount Prospect.

El general Sir George Colley murió de un balazo que le atravesó la cabeza. Londres, 1º de Marzo.—El coman-dante Romilly, de la brigada naval, pereció en el combate del domingo.—El general Sir Evelyn Wood ha suce-dido al general Colley en el mando del ejército y en el gobierno de Natal, y ya ha salido de Pietermaritzburg, en direccion á las posiciones de los boers.

Se he telegrafado á Jamaica, para que tan luego como llegue allí el *Oron-fes*, que regresa con el regimiento 99º de línea, se le dé la orden de continuar el viaje para el Cabo de Buena Espe-ranza.

(De "Las Noveidades" de Nueva York.)

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verifica-das en la Ciudad de San José.

Marzo 18 Termómetro centigrada.
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio
17,25 27,00 22,50 22,25

Viento:
SE. NE. N.
Estado de la atmósfera:
oser. oser. oser.
Barómetro, Término medio 26,360

Marzo 19 Termómetro centigrada.
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio.
19,25 28,00 22,00 23,08

Viento:
Calma NO. SE.
Estado de la atmósfera
Oscuro. Oscuro. Oscuro.
Barómetro: Término medio 26,306

ELEMENTOS

DE
Derecho Penal de Costa-Rica.
Por el Doctor (Don Rafael Orozco.

(Continuacion.)

LIBRO PRIMERO.

Disposiciones generales sobre los delitos, responsabilidad de las personas, y penas.

TÍTULO SEXTO.

DEL INDULTO, CONMUTACION Y REBAJA DE LAS PENAS Y DE LA REHABILITACION DE LOS DELINCUENTES.

Capítulo Primero.

DEL INDULTO.

291.—REBAJA DE PENA.—No se tra-ta aquí del abono de la prision sufrida que explicamos al comentar el artículo 34, por ser el abono una especie de descuento ó compensacion; ni se com-prende la rebaja á que los reos senten-ciados por el antiguo Código pudieran tener con la vigencia del nuevo en vir-tud de la retroactividad que explica-mos al examinar el artículo 19: la re-baja á que alude el mote de este título, y que luego se desarrollará en el capi-tulo siguiente, es la extincion de una parte de la pena que un reo alcanza, mediante su conducta ejemplar que haya observado en el establecimiento en que cumple su condena, siempre que no ha-ya intentado fugarse de dicho estable-cimiento.—Esta rebaja la consigna nuestro Código como un estímulo de correccion que influye poderosamente en el ánimo del delincuente.

292.—REHABILITACION.—Se entien-de por rehabilitacion el derecho que tiene un reo á la adquisicion de todos los derechos políticos de que haya sido privado *ad perpetuum* ó temporalmente, por el trascurso de cierto tiempo, siem-pre que en todo éste haya dado muestras de arrepentimiento y de enmienda.

293.—Explicadas las gracias y los derechos, continuemos con el indulto:

Dijimos que el indulto era general ó particular.—*Los indultos particulares son los que en alguna causa sobre delito de-terminado, se conceden al reo ó reos com-prendidos en ella.*

Los generales son los que se conceden sin determinacion de causas ni de perso-nas, á todos los que hayan delinquido (1).—El indulto general, puede ser a-cordado á instancia de parte, de una corporacion, de cualquiera persona y aun de motu proprio.—El particular puede ser decretado como el general, y ademas, á instancia del tribunal que condenó al reo en última instancia, en la sentencia que cause ejecutoria.

[1.] Artículo 104.

294.—Así el indulto general como el particular, son otorgados por el Poder respectivo, por los motivos que enumeramos en el número 289, motivos que aquel juzga oyendo, por lo general, á la Suprema Corte de Justicia y al Consejo de Estado.—Este último Alto Cuerpo será consultado cuando, como ahora, es el Ejecutivo el que debe resolver.

295.—Decimos Poder respectivo, para designar el Poder á que la ley otorgue la facultad de conceder las gracias y declarar los derechos de que tratamos.—En esto seguimos el ejemplo de nuestro Código que no quiso designar el Poder, por ser esa designacion de la competencia de la Constitucion.

296.—El indulto general ó particular se entenderá siempre sin perjuicio de terceros interesados en cuanto á la responsabilidad civil, y no quita al favorecido el carácter de condenado para los efectos de reincidencia ó nuevo delinquimiento, y demas que determinan las leyes (3).—En la gracia de indulto no puede entrar, en caso alguno, la remision de la responsabilidad civil, porque sería quitar al ofendido un derecho adquirido; este motivo, por lo general, no existe en la amnistía, porque recayendo esta en favor de delinquentes no convictos aún, no hay responsables determinados de quien exigir indemnizacion, reparacion y resarcimiento de perjuicios.—Decimos por lo general, porque si algun particular ha sufrido un daño de persona determinada, no obstante la amnistía, tiene su accion civil expedita para exigir la indemnizacion, como luego veremos.—El perdón social de indulto tampoco puede quitar á reos juzgados, su carácter de condenados, carácter que debe tenérseles en cuenta en los casos en que por la reiteracion, reincidencia ó nuevo delinquimiento deban sufrir agravacion de la pena, ú otra especial determinada.

297.—Sin perjuicio de que el Poder respectivo conceda indultos particulares á solicitud de parte ó de motu proprio, cuando lo juzgue conveniente, nuestro Código faculta á los tribunales para solicitarlos en casos determinados, que el Legislador ha querido consignar, á fin de que no pasen desapercibidos.—Veámoslos:

298.—Los tribunales que pronuncien la sentencia que cause ejecutoria contra el reo, podrán recomendarlo por el órgano respectivo al Poder, á quien la ley confiere la prerogativa de indultar, expresándolo así en la propia sentencia, en cualquiera de los casos siguientes:

1º—Cuando sepan particularmente que el delito es falso ó muy inferior del que resulta del proceso, aunque conste lo contrario en la causa (4).—La extraordinaria y ejemplar moralidad del pueblo costarricense hacen casi imposible este primer caso; por el contrario, si alguna vez llega á pecar en la veracidad de sus declaraciones, será á impulsos de una conmiseracion, mal entendida, pero nacida de un afecto noble, como es la compasion.—Sin embargo, el Legislador que dicta leyes para el porvenir, por un tiempo que, aunque indefinido, lleva el carácter de permanente, debe ser previsor, á fin de que en caso alguno no se tachen sus disposiciones de deficientes.—Por tanto, no siendo remoto el caso que comentamos, nada más justo y conveniente que cuando un tribunal conociendo en conciencia que el reo que juzga es víctima de un infame complot ó de indicios que lo comprometen, falle como juez imparcial conforme al proceso, pero que él mismo acuda en auxilio de la inocencia oprimida, solicitando un perdón, á todas luces justo y equitativo.

(Continuará.)

[2.] Artículo 105.
[3.] Artículo 106.

SECCION DE AVISOS.

AVISO.—Teniendo que ausentarme de este país por algun tiempo, dejo como mi apoderado general al Doctor Don A. Zambrana. San José, marzo 18 de 1881.

ED. R. MEUGENS.
3. v. 1. D.

COLEGIO CENTRAL,

CLASES GRATUITAS PARA ADULTOS.

El 1º de abril próximo se abrirá en este establecimiento una Escuela noturna, en donde se darán clases de Lectura, Escritura, Aritmética, Dibujo geométrico, Moral y Geografía de Costa-Rica.

Se suplica á los artesanos que deseen cursar dichas asignaturas pasen á inscribirse á la Secretaría de este Colegio.

San José, marzo 21 de 1881.

El Director,
JUAN V. QUIROS.

6. v. 1.

CACAO,

Sucunzco y Nicaraguita, acabado de llegar, vende barato.—San José.—P. MANAU y C^a.

26. v. 3. D.

AVISO.—Alquilo dos casas; una pequeña situada á 120 varas al Oeste de la Plaza Principal, y otra capaz para una familia numerosa, situada también á 120 varas al Sur de la misma Plaza.

San José, marzo 13 de 1881.

JOSÉ A. HERRERA.

3. v. 3.

AVISO.

Desde el 14 de enero último un arriero bajo el nombre de Apolinario González de San Antonio de este Canton, alzó para conducir á Puntarenas 14 sacos café, con la marca de:

Hacienda Alemania
Heredia
Pacheco y Hermano.

Como no han sido entregados en aquel puerto y apesar de las diligencias é investigaciones que hemos hecho, nadie da razon de dicho arriero, ofrecemos una buena gratificacion á la persona que nos de informes del paradero del café; y á la vez lo ponemos en conocimiento del público, para que cualquiera que lo haya comprado, sepa que es mal habido.

Heredia, marzo 12 de 1881.

PACHECO & HERMANO.

6. v. 4. D.

Importante Novedad.

El infrascrito ha establecido en el edificio del Mercado, pieza N^o 139. Oriente, y 148 Occidente, una oficina ó agencia, que aliviará á las familias que tengan la desgracia de perder algun deudo. Al efecto se encarga de todas las diligencias concernientes á la inhumacion de cualquier cadáver, sin mas que indicarle la clase de entierro que se desea.

Cobrará por su trabajo una módica retribucion y se entenderá hasta de los mas pequeños detalles; desde la invitacion hasta la conclusion de las obras de albañilería que se le indiquen.—Cuenta con un Directorio de la poblacion, que al efecto ha formado, para que la invitacion sea lo mas extensa y exacta posible.

San José, marzo 11 de 1881.

SANTIAGO ECHAVARRÍA QUIROS.

6. v. 5. D.

A. Lowental compra acciones del mercado á \$ 101.—Á cambio de meacadeñas.

San José, febrero 18 de 1881.

12. v. 6.

SEMANA SANTA.

En la tienda de G. ANDRE, Calle del Comercio, se halla un gran surtido de los siguientes artículos:

Gro negro, 4 clases de \$ 1-00 á \$ 3-50 vara.

Mantillas de punto, de \$ 5-00 á \$ 51-00 cada una.

Pañolones de punto, varios precios.

Merino negro de 50 cs. á \$ 2-00 vara.

Alpaca negra de 25 cs. á \$ 1-25 vara.

Pañolones de lana negros barba de lana y de seda de \$ 3-50 á \$ 12-00 cada uno.

Sombrillas, gran variedad, de \$ 2-00 á \$ 6-00 cada una.

Calzado fresco para Señora, gran surtido, de \$ 1-50 á \$ 4-50 par.

Pañolones de burato lisos y bordados.

Poplines lisos y con dibujo.

Lanas para trajes, novedades.

Zarzas finas, gran surtido.

Tisúes para iglesia, galones y flecos.

Cera blanca por quintales.

Colchas, paños de mano.

Sombreros negros tiroles para hombres y jóvenes.

Generos blancos como lienzos, mantas, manta lavada y generos para sábanas.

Ropa interior para Señoras, hombres y niños, como calzones, medias, camisas, camisetas & c. y gran variedad de otros artículos.

San José marzo 1º de 1881.

20. v. 7.

AVISO.—A precios bajos y con darte de presente y parte á plazos, vendo las fincas siguientes: una casa con grande solar, situada á doscientas varas al Oeste de la Plaza Principal, en la esquina frente á la casa del Doctor Don Domingo Rivas; un potrero de 16 manzanas, plano, situado en las Parvas y cerrado en su mayor parte con cercas de piedra, y otro potrero tambien plano de ocho manzanas, bien cerrado y situado á avillas de esta Ciudad, y de este lado del rio María Aguilar.

San José, marzo 13 de 1881.

MANUELA P. DE SOTO.

3. v. 3.

AVISO.

Se vende una finca situada en el paraje llamada Las Lajas, jurisdiccion de Aserrí, sembrada de café, plátanos, caña y demas siémbros y terreno separado para potrero, todo cerrado de zanjas.—El que quiera comprarla que se hable con Martin Rojas en la Uruca.

San José, marzo 15 de 1881.

3. v. 3.

Viceconsulado de España en Costa-Rica.

Los súbditos Españoles residentes en esta República que quieran tener derecho á la proteccion del Viceconsulado de mi cargo, están obligados á inscribirse en el Registro correspondiente de Nacionalidad y á renovar la cédula de matrícula, de hoy al 31 de marzo próximo venidero, de 11 a. m. á 3 p. m.

San José, febrero 14 de 1881.

F. PERALTA.

AVISO.—De Guatemala acabo de recibir una escogida factura de ropa de lana, como cortes de borlucillo finisimos, y de otras muchas clases y de gusto; jerga variada de superior clase y mangas, gran surtido.

Semillas de Chan, de la que se prepara un esquisito fresco muy saludable.

De venta en el Establecimiento de la AMISTAD, calle de la Pólvora.

San José, enero 28 de 1881.

PEDRO HURTADO.

20 v 19d.

Administracion General de Correos. AVISO.

De hoy en adelante esta Administracion avisará al público la llegada de los vapores á Puntarenas, enarbolando las banderas de los colores siguientes:

El de Panamá, con colorado y blanco.

El de los Estados de Centro América, con azul y blanco, y el de California, con amarillo y blanco.

Administracion General de Correos.—San José, febrero 9 de 1881.

F. ROBERTO CASTRO.

20. v. 5.

“Ferro-Carril de Costa-Rica”

“DIVISION DEL PACIFICO.”

Desde hoy ninguna persona podrá transitar en estos trenes sin proveerse previamente de su tiquete respectivo, ó con un pase libre del jefe de esta seccion.

Los tiquetes se expendrán en Puntarenas y Esparta, en las Estaciones, y en la Barranca en la oficina del Telegrafo.

No habrá trenes extraordinarios en ningun caso.

Esparta, febrero 15 de 1881.

El jefe de la seccion 1^a

CÁRLOS PATIÑO.

Mercado de San José.

La Junta de Gobierno del Mercado de San José, ha acordado con esta fecha lo siguiente:

“Artículo 2º.—Habiéndose solicitado en competente forma, por suficiente número de accionistas, reunion general, para que se ocupe de los distintos particulares que encierra la comunicacion, publicada en el “Diario Oficial,” de esta misma fecha; verifíquese la solicitada reunion general de accionistas, á las doce del dia diez y siete de abril próximo, con el fin expresado; y dese conocimiento á los tenedores de acciones, de los artículos 3º y 4º de la sesion fecha 21 de enero, del presente año que dicen así:” “Artículo 4º: Ninguna accion del Mercado, tiene voto en las reuniones generales, sino únicamente por el que aparece ser dueño de ella, segun los libros y registros del establecimiento, ó por su procurador autorizado. el 3º dice: Para evitar dificultades en la contabilidad y sobre todo fraudes se acuerda: “la trasmision de acciones del Mercado se hará con aviso del vendedor, quince dias anticipados á cualquier reunion general.”

La Junta de Gobierno del Mercado. NOTA.—De intento se hace la convocatoria para largo tiempo á fin de que los que no tengan sus acciones legalizadas, dispongan del necesario al efecto.

San José, marzo 9 de 1881.

6 v 6 d.

HORARIO

que se observa en la “Escuela Nocturna de Señoritas”, establecida en el local de la de Párvulos de esta Capital.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.	DIAS.	HORAS.
Aritmética.....	Lcdo Don José de Torres.	Mártes y Juéves.	8 á 9.
Geometría.....	Br. „ José Ramón Chavarría.	Sábado.	7 á 8.
Geografía.....	„ „ Juan Tréjos.	Lúnes y Miércoles.	6 á 7.
Historia.....	„ „ José N. Astúa.	Miércoles y Sábado.	7 á 8 (Miércoles). 8 á 9 (Sábado.)
Rudimentos de Ciencias Naturales.....	„ „ Manuel Veiga.	Lúnes y Viérnes.	7 á 8.
Gramática.....	Presb ^o „ Jerónimo Fernández.	Mártes, Juéves y Sábado.	6 á 7.
Moral y Religión.....	Dr. „ Val. Fernández Ferráz.	Jués.	7 á 8.
Nociones de Psicología.....	„ „ Enrique Twight.	Viérnes.	6 á 7.
Frances.....	„ „ J. N. Venero.	Lúnes, Miércoles y Viérnes.	8 á 9.
Nociones de Literatura.....	„ „ J. N. Venero.	Mártes.	7 á 8.

NOTA.—Estas lecciones se darán bajo la inspeccion de las Sras. Doña María Agueda Peralta de Rivero, Doña Luisa Ortiz de F. Ferráz y Doña Amelia Rivero de Bonilla
San José, marzo 20 de 1881.

Imprenta Nacional—Calle de la Merced.